

ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS – ANDYLMU- 2018

FUNDAMENTOS

— Promover y estimular la investigación y el perfeccionamiento en las distintas áreas de competencia profesional.

— Facilitar el acceso a los posgrados que se ofrecen en nuestro país a los afiliados de ANDYLMU.

RECURSOS PARA BECAS, CURSOS, JORNADAS, CONGRESOS, REUNIONES CIENTIFICAS.

Se destinara el 100% de lo recaudado a través de la Federación de Profesionales del GCABA en concepto de “*Contribución para fines culturales y capacitación*”. En caso de que se dejara de percibir ese porcentual, la Comisión Directiva decidirá la acción a seguir para no poner en riesgo los recursos de la Asociación.

La Comisión Directiva podrá destinar además una cifra fija o porcentual de lo recaudado en concepto de cuota societaria para las actividades académicas, informando a través de los medios de comunicación oficiales a los socios (representantes zonales y /o medios electrónicos. La Comisión Directiva establecerá en el primer trimestre del año los Congresos, Jornadas y Simposios de temas relacionados con la profesión, para los que otorgará becas. Las cuales serán sorteadas entre los inscriptos cuando el número de los mismos sea superior a la cantidad de becas disponibles.

La Comisión Directiva se reserva el derecho de otorgar las becas solicitadas por los socios, de acuerdo al porcentaje establecido según antigüedad. Tendrá prioridad el socio que no haya solicitado beca en los últimos dos (2) años.

Si la cantidad de solicitudes sobrepasara el presupuesto destinado a tal fin, es potestad de la Comisión Directiva requerir documentación adicional.

REQUISITOS DE ADJUDICACION DE BECAS PARA CONGRESOS, SIMPOSIOS, CURSOS, JORNADAS.

El socio que solicite una beca deberá tener una antigüedad no menor a los 6 meses como socio cotizante.

Para aquellos afiliados que tengan una antigüedad de hasta 24 meses, como socios cotizantes, no podrá superar el 60% del ingreso anual en concepto de cuota societaria de ese afiliado.

CRITERIO DE SELECCIÓN DE BECAS PARA CURSOS, CONGRESOS, JORNADAS, SIMPOSIOS.

Las becas para asistir a Congresos, Cursos, Jornadas, Simposios, deberán estar relacionadas con la ley que habilita el ejercicio de la profesión de Licenciado en Nutrición y corresponder a conocimiento científico reconocido tanto a nivel nacional como internacional. Se incluyen, asimismo, los cursos de idiomas que facilitan la búsqueda de material bibliográfico y que son internacionalmente aceptados: inglés, francés, italiano, portugués o alemán. Los idiomas no contemplados anteriormente deberán justificarse por escrito quedando su aprobación a criterio de la Comisión Directiva.

Quedan excluidas todas las becas de áreas del conocimiento que no estén reconocidas por la comunidad científica.

ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS DE CURSOS DE POSTGRADO

1. Extensión y naturaleza de las becas

Cada año lectivo la Comisión Directiva otorgará becas para realizar estudios de posgrado en áreas de competencia profesional dictados por Universidades argentinas públicas o privadas.

Las becas otorgadas tendrán una duración de un (1) año, con posibilidad de renovarla por un (1) año más a continuación en los casos de posgrados más extensos.

El otorgamiento de becas para continuar los estudios iniciados en un primer año estará sujeto al presupuesto de ANDYLMU para el ejercicio correspondiente y al cumplimiento, por el becario, de los requisitos establecidos en el convenio de otorgamiento de beca, que firmará con ANDYLMU.

Quienes reciban becas para realizar un posgrado durante un año determinado no tendrán que presentar nuevamente la documentación al año siguiente. Es obligatorio informar por escrito la necesidad de renovar la beca, con una antelación no menor de dos (2) meses al inicio del nuevo año lectivo.

Finalizada la cursada de posgrado en tiempo y forma, no se pagarán matriculaciones para presentación de tesis y/o tesinas.

Por consiguiente, la aprobación de la solicitud estará sujeta a lo siguiente:

- a) la disponibilidad de fondos según el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente
- b) el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el convenio de otorgamiento de beca oportunamente firmado, sin excepción.

2. Términos y condiciones

1. Podrán postularse para ser beneficiarios de estas becas los socios de ANDYLMU con una antigüedad no menor a los 12 (doce meses). Los postulantes deberán tener al día el pago de la cuota y no podrán gozar simultáneamente de otra beca otorgada por la Asociación.
2. No podrán aspirar a la beca quienes tengan causas pendientes o condena en sede judicial por cuestiones vinculadas al ejercicio profesional. Asimismo, quedarán excluidos los matriculados que, habiendo sido beneficiados con alguna beca anterior, hayan renunciado a ella o incumplido en algún punto o disposición el convenio de otorgamiento de beca oportunamente firmado.
3. ANDYLMU se hará cargo del arancel de inscripción del posgrado elegido por el becario, exclusivamente. En todos los casos, el trámite de inscripción será responsabilidad del becario, según las pautas establecidas en el convenio de otorgamiento de beca.
4. Los becarios firmarán un convenio de otorgamiento de beca con ANDYLMU, en el que quedarán estipuladas las condiciones, derechos y obligaciones que cada una de las partes asume respecto de la beca otorgada.
5. Los antecedentes que presenten los postulantes, así como toda otra información de la cual el jurado tomara conocimiento en relación con esta beca, tendrán carácter confidencial y no se podrán utilizar para fines ajenos a estas actuaciones.
6. Los becarios deberán presentar a las autoridades de ANDYLMU el informe de su desempeño académico con la correspondiente certificación (certificado analítico parcial o informe del director del posgrado) al finalizar el período cursado correspondiente a la beca. Los detalles de esta presentación, así como también el plazo para realizarla, serán establecidos en el convenio de otorgamiento de beca. Los becarios se comprometen, mediante la sola postulación a la beca y la firma del convenio de otorgamiento de beca, a realizar en ANDYLMU actividades o trabajos específicos sin derecho al cobro de retribución económica alguna, según lo que se establezca en dicho convenio.

7. Es facultad de la Comisión Directiva resolver todo tema que no haya sido expresamente establecido en este Reglamento.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Presentación de antecedentes

Se detallan a continuación los pasos para la presentación de antecedentes y la postulación para la beca:

1. Completar el Formulario de Becas de Posgrado, que se descarga del sitio web de ANDYLMU.
2. Enviar por correo postal o entregar en mano en la sede de la Asociación, Avda. Callao 384, 4.º piso departamento 9, un sobre con nombre completo, titulado «Becas de posgrado», que deberá contener el siguiente material en formato impreso: a) carta dirigida al Presidente de ANDYLMU solicitando la beca, b) formulario firmado en dos (2) ejemplares; c) curriculum vitae resumido y actualizado; d) programa del Curso de Posgrado, duración y costo mensual.
3. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la aceptación de este Reglamento de Becas y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten.